

Adopción o acogimiento



19 semanas (32 para monoparentalidad), de las cuales:

- 6 semanas inmediatas al parto, obligatorias e ininterrumpidas.
- 11 semanas (22 para monoparentalidad) pueden tomarse de forma interrumpida durante los 12 primeros meses de vida en jornada completa o parcial.
- 2 semanas (4 para monoparentalidad) jornada parcial o completa hasta los 8 años.

2 semanas adicionales por cada hijo/a partir del segundo (una para cada progenitor).

2 semanas adicionales en caso de discapacidad (una para cada progenitor).

Copia compulsada de la resolución administrativa o judicial de la adopción o acogimiento.

Si procede, documento acreditativo de discapacidad.

LEGISLADO EN:

art. 49.b), TREBEP

art. 1, RDL 9/2025